	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO</p>	Código: FT-GD-07
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 0270

(Mayo 29 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta y aprueba el Sistema Integrado de Conservación y las políticas de archivo y gestión documental del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL
En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 594 de 2000, Ley General de Archivos establece el marco general del proceso de archivo y gestión documental de las Entidades Públicas.

Que por intermedio de Acta 005 del Comité de gestión y Desempeño Institucional, fueron aprobadas y adoptadas las tablas de retención documental, tablas de valoración documental, inventario documental, cuadro de clasificación documental, manual y procedimiento de archivo y gestión documental, programa de gestión documental y reglamento interno de archivo, por intermedio de la Resolución 1453 del 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acta 001 de fecha 24 de marzo de 2020 se socializo a los nuevos miembros del Comité de Gestión y desempeño institucional las tablas de retención documental, tablas de valoración documental, inventario documental, cuadro de clasificación documental, manual y procedimiento de archivo y gestión documental, programa de gestión documental y reglamento interno de archivo; De igual forma fue presentado y aprobado, el Sistema Integrado de Conservación y las políticas de archivo y gestión documental del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.


Que se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación y las políticas de archivo y gestión documental del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por intermedio de acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN Y LAS POLÍTICAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, documentos anexos al presente acto administrativo y que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2º. AMBITO DE APLICACIÓN. La ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el citado documento, será realizada por los Servidores Públicos de la Entidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO</p>	Código: FT-GD-07
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1

Artículo 3°. CREACIÓN, SUPRESIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN. Los Servidores Públicos de la Entidad, interesados en hacer creaciones, modificaciones, adiciones, supresiones a los presentes documentos deberán presentar y solicitar al Área de Gestión Documental y Planeación, las modificaciones y actualizaciones correspondientes.

Artículo 4°. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN. La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el proceso de gestión documental se encuentra en cabeza de todas las dependencias y áreas de INDUPAL.

Parágrafo Primero: Las modificaciones y actualizaciones del proceso de gestión documental deberán constar en actas escritas de aprobación, que resulten de las reuniones del Comité de Gestión y desempeño Institucional.

Parágrafo Segundo: En caso de cambio o modificación total o parcial de Leyes, Decretos, Resoluciones y otras que afecten de manera sustancial el proceso de gestión documental, se reunirá extraordinariamente el Comité para realizar los ajustes correspondientes.

Parágrafo Tercero: Toda modificación o actualización del proceso de gestión documental, aprobada por el Comité, deberá realizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Artículo 5°. VIGENCIA. Los documentos aquí relacionados quedarán vigentes a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y su aplicación será de obligatorio cumplimiento en todas sus actividades.

Artículo 6°. INTEGRALIDAD. Las tablas de retención documental, tablas de valoración documental, inventario documental, cuadro de clasificación documental, manual y procedimiento de archivo y gestión documental, programa de gestión documental y reglamento interno de archivo hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Valledupar, Mayo 29 de 2020

ORIGINAL FIRMADO

JAILER PEREZ GARCIA
Director General INDUPAL